

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En atención con lo dispuesto el Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025, “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, se creó la Subgerencia de Infraestructura área que tiene como objeto, *“Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas.”*; así mismo se asignaron a la Subgerencia, las siguientes funciones entre otras:

- 1. Liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada y en la construcción, mejoramiento o mantenimiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.*
- 2. Dirigir y gestionar las acciones correspondientes para la ejecución, supervisión y seguimiento del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente para asegurar la cobertura, continuidad y acceso al Sistema.*
- 5. Gestionar la etapa de planeación y contratación, incluyendo los estudios comparativos de costos, evaluación de propuestas, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura soporte que requiera la Empresa para garantizar la operación del Sistema Integrado de Transporte Público. (...)”.*

De otra parte, según lo indicado en el artículo 23 del Acuerdo No. 05 de 2025 del 01 de septiembre de 2025, la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la entidad, tiene como objeto: “Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público.” y dentro de las funciones de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la entidad se encuentran:

“(…)

- 2. Liderar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los*

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la Empresa.

3. Ejercer la supervisión a la interventoría de los contratos de estudios, diseños y construcción de obra para la infraestructura del Sistema que celebre la Empresa, con el fin de garantizar la calidad de los productos recibidos según las condiciones técnicas de los contratos y las necesidades del Sistema. (...)”

Así las cosas, es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación del servicio con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

En este sentido, TRANSMILENIO S.A suscribió el CONTRATO 1625-25 para " *Contratar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños técnicos completos de la red contra incendios (rci), incluyendo el sistema de detección y alarma de incendios, en los patios troncales existentes, norte 183 y calle 80 del sistema TRANSMILENIO en Bogotá D.C., con el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y el nivel de detalle requerido para su posterior ejecución, el cual obtuvo como resultado los siguientes entregables:*

DETECCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG)
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA - APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

EXTINCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG)
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA - APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

ELECTRICO

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG)
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA - APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

ESTRUCTURAL

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG)
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA - APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

CRONOGRAMA

Ahora bien, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad contra incendios (NSR-10, RETIE, NTC aplicables y disposiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá), es necesario dotar estas instalaciones con una red contra incendio debidamente diseñada, construida y puesta en funcionamiento, por lo que se hace necesaria la contratación que permita lograr el siguiente objeto: " *EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.*" Es así como el contratista adjudicatario de este proceso, deberá tener en cuenta como insumo los entregables del contrato 1625-25.

Por lo anterior, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la entidad contratante, el contratista deberá garantizar la correcta operación, funcionalidad y cumplimiento de los estándares normativos, de seguridad exigidos en los documentos, que forman parte del contrato que se genere del proceso de licitación pública, de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando el adecuado funcionamiento de las obras, la puesta en funcionamiento y pruebas del sistema, y la entrega final a satisfacción de la entidad contratante.

Adicionalmente, es necesario indicar que esta necesidad de contratar la ejecución de las obras para la Red contra Incendio en los patios troncales Norte calle 183 y Calle 80; quedó consignada como una de las metas del **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027**, en los siguientes términos:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

"EJECUTAR ANUALMENTE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE TMSA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA"

El Contratista que resulte adjudicatario de la licitación, deberá realizar los ITEMS de los presupuestos presentados. Ejecutar de manera óptima a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

" Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 80 y troncal norte calle 183 del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP"

2.2. Alcance del Objeto

El contratista ejecutará, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente ejecutadas y recibidas a satisfacción a precios unitarios por cantidades de obra; de acuerdo con el presupuesto oficial, ítems y especificaciones técnicas incluidas en los documentos del proceso. Estas actividades comprenden el suministro de mano de obra, materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y demás requeridos, incluyendo trabajos en altura estas actividades están definidas económicamente La obra incluye principalmente:

- Instalación del sistema de detección y alarma de incendios.
- Instalación del sistema de extinción, bombas y tanques.
- Pruebas de presurización, operatividad y cumplimiento del sistema

El contratista deberá revisar el presupuesto, asignar recursos, estimar la ruta crítica y elaborar el plan de flujo de inversión. Así mismo, cumplirá con las especificaciones técnicas, estudios previos y anexos del proceso, garantizando la calidad conforme a las normas técnicas vigentes y bajo supervisión de la interventoría o quien TransMilenio S.A. designe.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

Adicionalmente, el contratista en conjunto con la Interventoría gestionará los permisos requeridos ante las entidades competentes y/o ante el Concesionario SI 18 S.A.S. para la correcta ejecución del proyecto en función de las áreas a intervenir en el patio. Así mismo, para presentar el cronograma de obra, es indispensable socializar los tiempos y áreas de intervención en el patio con el Concesionario de operación a cargo del patio.

Los estudios y diseños, para ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, fueron realizados mediante la contratación previa, cuyos resultados fuesen memorias de cálculo, diseños, planos, especificaciones y presupuestos que hacen parte integral de este contrato, los cuales deben ser revisados por el contratista adjudicatario para dar inicio a las actividades.

2.3. Clasificación UNSPC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Descripción Familia	Clase	Subclase
721211 -01	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificios y estructuras	11 Construcción de edificios no residenciales	01 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina
721211 -03	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificios y estructuras	11 Construcción de edificios no residenciales	03 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

721015 09-10-16	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo a la construcción	09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistema de protección contra incendio
721015-10	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo a la construcción	10 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
721015-16	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo a la construcción	16 Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
72151102	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	11 Servicios de construcción de plomería	02 Servicio de instalación de rociadores contra incendio
72154001	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	40 Instalación y mantenimiento de equipos de protección y seguridad	1 Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72151703	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	17 Sistemas de Instalación de Sistemas de Seguridad física e industrial	03 Sistemas de instalación de sistemas de alarma y detección de fuego

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

461915-01	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	01 Detección de humo
461915-02	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	02 Detectores de calor
461915-03-	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	03 Mangueras o boquillas para incendios
461915-04	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	04 Detección de llama
461915-05	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	05 Sistema de alarmas contra incendio
461916	46 Equipos y suministros de defensa, orden	19 Protección contra incendio	16 Equipo contra incendio	02 Sistema de rociado para Incendio

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

	público, protección vigilancia y seguridad			
461716 04-12	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	04 Sistemas de alarmas
461716-04	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	12 Monitores de video
401416-08	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	16 Válvulas	08 Válvulas hidráulicas
401416-57	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	16 Válvulas	57 Válvula de control de rociadores

2.4 Especificaciones técnicas

Como parte integral del presente proceso se tiene el Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos y apéndices técnicos, el cual remite a los anexos con las especificaciones técnicas para cada instalación así:

- Para la instalación del sistema de detección ver el anexo: ING-D&A-ESP01-B.
- Para la instalación del sistema de extinción ver anexo: ING-EXT-ESP01_AESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Para la instalación de las conexiones hidráulicas – agua potable ver anexo: ING-HID-ESP01-A_ESPECIFICACIONES TECNICAS

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

En estos documentos se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, protocolos de actividades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN	MARCAR CON UNA "X"
Licitación Pública	X
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Selección abreviada por Subasta Inversa	
Concurso de Méritos	
Contratación Directa (<i>que no se prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>)	
Mínima Cuantía	
Otro tipo de proceso	

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía y las características del objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar será la de **Licitación Pública**, bajo los parámetros normativos expuestos en el **numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que "*La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*". De igual manera, por no enmarcarse el objeto contractual ni la cuantía en alguna de las causales de selección abreviada, contratación directa, concurso de méritos o mínima cuantía, corresponde adelantar el proceso mediante la regla general.

Con base en lo anterior, el objeto contractual y el presupuesto oficial asignado, para TRANSMILENIO S.A. resulta conveniente y transparente hacer uso de la modalidad de Licitación Pública, buscando la oferta más favorable y competitiva a través de una selección objetiva que ponderará los elementos de calidad y precio, conforme a los criterios legalmente establecidos.

En este sentido, con el fin de garantizar la libre competencia y la transparencia, y siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Documentos Tipo / Pliegos Tipo aplicables), se evaluarán las propuestas mediante fórmulas de

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código:	Versión:	Fecha:		
R-DA-100	1	Junio de 2025		

asignación de puntaje que incluyan factores de calidad, oferta económica (utilizando mecanismos aleatorios de ponderación según corresponda), el incentivo a la industria nacional de acuerdo con la **Ley 816 de 2003**, el **Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012**, el **Decreto 392 de 2018**, el **Decreto 1860 de 2021** y los Acuerdos Comerciales vigentes ratificados por Colombia, en los términos del **Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015**.

La Entidad analizó la conveniencia y aplicabilidad de adopción de los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que no son aplicables para el proceso que nos ocupa, de la siguiente manera:

Justificación de inaplicabilidad de los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 04 de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), **TRANSMILENIO S.A.** procedió a verificar la obligatoriedad y aplicabilidad de los Documentos Tipo adoptados mediante la **Resolución 465 de 2024 (Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 04)** para el presente proceso de selección.

Realizado el análisis técnico y jurídico del objeto contractual, la Entidad concluye que **NO SON APLICABLES** los citados Documentos Tipo, con base en los siguientes argumentos:

1. Desnaturalización del Objeto del Proceso

El objeto del presente proceso de selección consiste en: *"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP"*.

Si bien la intervención se ejecuta dentro de inmuebles destinados a la operación del sistema de transporte (Pacios Troncales), la naturaleza técnica principal del contrato radica en el **diseño detallado, suministro, montaje, pruebas e instalación de redes electromecánicas e hidráulicas**

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

especializadas de Protección Contra Incendios (PCI) bajo norma NSR-10 (Título J y K) y normas internacionales NFPA (NFPA 13, 14, 20, 72, entre otras).

Por lo tanto, la esencia técnica de la prestación no corresponde a la construcción, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial, calzadas, puentes o espacio público, sino a la implantación de un sistema especializado de ingeniería mecánica, hidráulica y de detección electrónica de incendios en edificaciones operativas.

2. Delimitación del Ámbito de Aplicación Normativo

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del sector de infraestructura de transporte, los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública (Versión 04) aplican obligatoriamente a obras civiles pertenecientes a las siguientes categorías:

- Vías primarias, secundarias y terciarias.
- Infraestructura vial urbana y espacio público conexo a la movilidad.
- Infraestructura férrea, marítima, fluvial y aeroportuaria.

El presente proceso no contempla intervenciones en la estructura de pavimento, señalización vial, redes de drenaje longitudinal/transversal de vías ni elementos estructurales propios de la infraestructura física de transporte. La ubicación en los Patios Troncales constituye la localización física del proyecto, pero no altera la naturaleza hidro-electromecánica de la obra a ejecutar.

3. Incompatibilidad de la Matriz de Experiencia y Requisitos Habilitantes

La Matriz 1 (Experiencia) y la estructura de ponderación fijadas en los Documentos Tipo – Versión 04 están concebidas para evaluar ejecutores de obras viales urbanas o interurbanas (exigiendo acreditación en volúmenes de concreto vial, asfalto, excavaciones viales, pavimentación, etc.).

Ahora bien si en gracia de discusión **TRANSMILENIO S.A.** aplicara de forma rígida los requisitos de los Documentos Tipo de Transporte para este proceso:

1. Se restringiría indebidamente la participación de contratistas expertos y certificados en la instalación de Redes Contra Incendios (sistemas de bombeo, tanques de reserva de agua para PCI, rociadores, gabinetes y sistemas centralizados de alarma).
2. Se correría el riesgo de adjudicar el contrato a firmas de obras viales generales sin la idoneidad técnica especializada que requiere la certificación de un sistema de protección contra incendios exigido por las autoridades de socorro y la norma técnica aplicable.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

4. Adopción de Buenas Prácticas Contractuales

En virtud de lo dispuesto en el marco normativo de contratación pública, al tratarse de una obra pública cuyo objeto es especializado y distinto a la infraestructura vial tradicional, **TRANSMILENIO S.A.** utilizará los principios generales de la contratación estatal, estructurando un pliego de condiciones a la medida que garantice la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes (NSR-10, NFPA y RETIE).

No obstante, la Entidad acogerá como **buenas prácticas** aquellos aspectos transversales de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente que resulten compatibles con el objeto, tales como las reglas generales de subsanabilidad, causales de rechazo y esquemas de ponderación en lo que resulte pertinente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado del contrato se encuentra establecido en los documentos anexos “Análisis de Sector – y Estructura económica” los cuales hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. Costos asociados

Dentro del proceso de contratación se encuentran incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones que se realizarán a cada Contratista adjudicatario corresponderán a los siguientes:

Descripción del Costo de Transacción	Rango Tasa/Tarifa
RETENCIÓN DE ICA	0,76%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%.
CONTRIBUCION ESPECIAL (Impuesto de Guerra)	5%
ESTAMPILLAS (Universidad Pedagógica)	0.5 %

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

NOTA 1: El proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

NOTA 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

NOTA 3: Es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista; es responsabilidad del proponente asumir los costos asociados y es su entera responsabilidad en el desequilibrio que pueda generarse en caso tal de algún costo no previsto.

4.2. Presupuesto oficial estimado

Conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende hasta la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$7.998.330.714,00)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato de obra que resulte del presente proceso será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (propuesta económica), el cual deberá ser el mismo valor total que señale en el cuestionario de propuesta económica de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el Contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán evaluadas.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Requerimiento PAA: DCMC65
Meta: "EJECUTAR ANUALMENTE EL 100% DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE TMSA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA"
CDP: 202608-6550 Nombre: " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP." Valor: \$7,999,344,831.0 Rubro: Desarrollo Y Gestión De La Infraestructura Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá Código de Rubro: 423011724082020027

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato.

Lineamientos especiales a tener en cuenta en el plazo de ejecución:

1. Cuando el último día del plazo final de ejecución del Contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.
2. El término fijado para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.
3. Durante la Fase de revisión de los documentos entregados, entrega del informe técnico del resultado del análisis y revisión de los diseños el contratista definirá junto con la interventoría los diseños complementarios requeridos para la puesta en funcionamiento de la red contra incendio (cuarto de bombas, Placa de soporte para tanques de almacenamiento), el CONTRATISTA, previa aprobación del INTERVENTOR, podrá iniciar la ejecución de obras para realizar intervenciones. Para tal efecto, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA determinarán de manera previa a la ejecución de las obras por áreas a

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

- intervenir, previo trámite con el concesionario SI 18 S.A.S. teniendo en cuenta el tiempo de ejecución dicha programación debe tener en cuenta intervenciones en áreas simultaneas.
- El contratista de obra dentro de su ejecución deberá hacer la programación de obra con tal fin que pueda ir haciendo entregas por áreas o edificios.
 - El contratista y el Interventor deberán programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de las intervenciones en las áreas y/o edificios del patio.
 - El contratista acepta que el interventor haga seguimiento a la programación por él presentada con tal fin que pueda ir haciendo entregas parciales de la etapa pre construcción - de estudios y diseños y de la etapa de ejecución de obra.
 - El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
 - En condiciones normales el acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección. No obstante lo anterior, el término aquí fijado, para la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de este proceso de selección, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Ilustración 1 -Localización Obras RCI los patios troncal calle 80 y Norte calle 183



Patio Existente calle 80



Patio Existente Norte calle 183

Fuente: Google Earth, 2025

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

La ejecución de las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en los patios troncales Norte calle 183 y Calle 80 del sistema integrado de transporte público – SITP." se realizarán en los patios troncales Norte calle 183 y Calle 80;

Direcciones:

- Patio Norte 183: Calle 183 # 51 -65
- Patio Calle 80: Calle 80 # 96 - 91

La instalación del Sistema de Red Contra Incendio y detección se realizarán en los patios troncales Norte calle 183 y Calle 80, que hace parte y opera para el sistema de transporte publico de Bogotá, por tanto, en el tiempo de ejecución el patio estará en operación áreas administrativas, áreas de mantenimiento y áreas de circulación vehicular, se deberán programar las áreas a intervenir de acuerdo con el concesionario.

8. ANTICIPO

En el proceso de contratación, la Entidad entregará al contratista adjudicatario, anticipo el cual se considera técnicamente procedente la entrega equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **\$1.599.666.143** calculada sobre el monto total de **\$7.998.330.714,00**

A. Adquisición e Importación de Equipos Especializados (*Long Lead Items*)

El objeto contractual exige el suministro e instalación de componentes hidráulicos, electromecánicos y electrónicos de alta complejidad que cumplen exigencias normativas estrictas (NFPA y NSR-10, Título J y K). Estos insumos principales incluyen:

- **Equipos de Bombeo Contra Incendio:** Motobombas y electrobombas certificadas UL/FM, cuyos tiempos de fabricación e importación suelen oscilar entre 16 y 20 semanas.
- **Paneles de Control de Alarma y Detección Centralizada:** Equipos de tecnología de punta con licencias y certificaciones específicas.
- **Válvulas de Control y Accesorios Específicos:** Sistemas de diluvio, válvulas de retención y rociadores (*sprinklers*) aprobados por estándares internacionales-

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

El anticipo por valor de **\$1.599.666.143 M/CTE** garantiza la disponibilidad inmediata de capital de trabajo para que el contratista emita las órdenes de compra y efectúe las reservas de importación desde las primeras semanas de ejecución, mitigando los riesgos de desabastecimiento o retrasos en la ruta crítica de las obras.

B. Adecuaciones Iniciales y Obras Preliminares simultáneas en dos Frentes

Dado que el proyecto abarca dos infraestructuras operativas críticas para Bogotá (**Patio Troncal Calle 80 y Patio Troncal Norte Calle 183**), el inicio del contrato requiere movilización de personal especializado, replanteo de estudios y diseños aprobados, excavaciones, construcción de tanques de reserva de agua para PCI y fundaciones en ambos puntos de forma paralela.

C. Preservación del Equilibrio Económico y Disminución del Costo Financiero

Evita trasladar al contratista la carga financiera de apalancar el 100% de la fase inicial mediante créditos bancarios de consumo o corporativos a altas tasas de interés. Esto promueve mayor pluralidad de oferentes durante la licitación y precios más competitivos en las ofertas económicas presentadas.

4. Mecanismo de Control, Manejo y Amortización

Para salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, el anticipo estará sujeto a las siguientes reglas de control:

1. **Constitución de Patrimonio Autónomo (Fiducia):** El contratista adjudicatario deberá constituir una fiducia mercantil donde se consignará la totalidad de la suma de **\$1.599.666.143 M/CTE**. Los giros directos a los proveedores se efectuarán únicamente previa autorización del interventor o supervisor del contrato.
2. **Plan de Inversión del Anticipo:** El contratista presentará para aprobación previa de la Interventoría un *Plan detallado de Inversión del Anticipo*, limitando su uso a la compra de materiales, equipos, herramientas e insumos directamente asociados al contrato.
3. **Esquema de Amortización:** El anticipo se amortizará proporcionalmente mediante deducciones aplicadas en cada una de las actas de cobro / avance de obra parciales aprobadas por la Interventoría, garantizando que el 100% del valor del anticipo esté totalmente amortizado antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

4. **Garantía Única de Cumplimiento:** Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el **100% de su valor**, con vigencia equivalente a la duración del contrato y sus prórrogas.

8.1. Fundamentación técnica

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no estarán sujetos a ajustes por cambio de vigencia fiscal ni por variaciones de mercado. En ese contexto, se hace necesario otorgar un anticipo que permita garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la adquisición de equipos especializados indispensables para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

8.2. Necesidad del anticipo

La naturaleza del objeto contractual implica la adquisición e importación de equipos altamente especializados, los cuales constituyen elementos críticos para el correcto funcionamiento del sistema contra incendios y cuya fabricación y entrega requieren plazos de suministro prolongados.

Entre estos equipos se destacan:

Para cada patio:

- Detector de llama UV/IR, componente esencial para el sistema de detección y alarma de incendios, cuya disponibilidad depende de procesos de importación y certificación.
- Sistema de bombeo RCI Equipo de Bombeo Horizontal Carcasa Partida Listada y Aprobada (UL/FM) completo de 750Gpm / 110Psi con Motor Diesel. Potencia: 152hp, elemento principal del sistema hidráulico contra incendios, el cual debe ser fabricado y configurado conforme a las especificaciones técnicas aprobadas en el diseño.
- Válvulas
- Rociadores
- Tanque reservorio de agua con una capacidad de 200 m3 de acuerdo con las especificaciones del diseño

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

La adquisición anticipada de estos equipos es fundamental para cumplir con el Cronograma de ejecución y puesta en marcha establecido, así como para evitar retrasos que puedan comprometer la operatividad del proyecto.

8.3. Condiciones de destinación exclusiva del anticipo

El valor correspondiente al anticipo se destinará única y exclusivamente a la compra, transporte e importación de los equipos mencionados. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los recursos entregados por concepto de anticipo sean utilizados de manera exclusiva para estos fines, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y la normatividad aplicable.

8.3. Mecanismos de verificación y control del gasto

- Para garantizar la adecuada utilización de los recursos anticipados, la entidad establecerá los siguientes mecanismos de verificación y control:
- Aprobación previa de la garantía del anticipo, que ampare el 100% del valor anticipado, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Presentación del plan de inversión del anticipo por parte del contratista, detallando los equipos a adquirir, sus valores estimados, proveedores y cronograma de compra.
- Desembolso condicionado a la aprobación del plan de inversión por parte del supervisor o interventor del contrato.
- Seguimiento técnico y financiero mediante la presentación de informes de avance y soportes documentales, que incluyan:
- Órdenes de compra o contratos con proveedores.
- Comprobantes de pago y facturas a nombre del contratista.
- Documentos de importación o nacionalización de los equipos, en caso de aplicar.
- Carta de compromiso por parte del proveedor de los tiempos de entrega de los equipos adquiridos.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de estas condiciones antes de autorizar la imputación del anticipo a la ejecución contractual, garantizando que los recursos sean efectivamente invertidos en los equipos críticos para la puesta en marcha del sistema.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico y operativo, se justifica la entrega de un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, destinado de manera exclusiva a la

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

adquisición de los equipos especializados requeridos para la ejecución y puesta en funcionamiento del sistema contra incendios de los patios troncales Norte calle 183 y Calle 80 del SITP.

Esta medida asegura la continuidad y oportunidad en la ejecución de las actividades, así como la eficiencia técnica y financiera del proyecto.

Nota: Para la correcta administración, uso y supervisión de los recursos entregados como anticipo, el contratista deberá constituir un encargo fiduciario en una sociedad fiduciaria legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El encargo fiduciario será el mecanismo obligatorio para la administración, manejo y ejecución de los recursos del anticipo, los cuales solo podrán destinarse a las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la supervisión del contrato.

El contratista deberá aportar:

- La carta de constitución del encargo fiduciario,
- El contrato de encargo fiduciario debidamente suscrito,
- La cuenta bancaria del encargo,
- Y los documentos de apertura y administración requeridos por la fiduciaria,

Todo ello antes del desembolso del anticipo.

Nota: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro o corrientes.

9. FORMA DE PAGO

Remítase al anexo técnico del presente proceso de selección.

10. ANÁLISIS TÉCNICO

Para la valoración de las actividades del contrato y las obligaciones del contratista, se realizó un análisis considerando los siguientes aspectos:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

10.1. Alcance contractual

- Incluye la instalación, de la red contra incendios, sistema de detección y alarma, sistemas de bombeo y tanques, cuarto de máquinas, conexiones hidráulicas, pruebas, certificaciones requeridas y puesta en operación, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados.
- Se requiere la ejecución integral que contemple obras civiles, suministro de equipos, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción.

10.2. Documentos técnicos disponibles

- La entidad cuenta con estudios y diseños base que permiten orientar el proceso constructivo.
- Se prevé la necesidad de revisión de los estudios y diseños entregados por la entidad y los diseños complementarios, los cuales se incluyen dentro del plazo de ejecución de 11 meses.

10.3. Experiencia en proyectos similares

- Se revisaron contratos de obra de características técnicas semejantes en sistemas de protección contra incendios.
- De dichos referentes se concluyó la pertinencia de los tiempos estimados, los perfiles requeridos de personal y los procedimientos constructivos.

10.4. Especificaciones y normatividad aplicable

- El proyecto se desarrollará bajo los lineamientos de la NSR-10 (Título J – Protección contra Incendios), las normas NTC aplicables, así como estándares internacionales como NFPA, asegurando la calidad y seguridad de la obra.

10.5. Requerimientos de personal y dedicación

- Se contempla la necesidad de un director de obra con dedicación parcial del 30%, profesionales especializados en instalaciones hidráulicas y eléctricas, y personal técnico calificado para trabajos en altura.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

- La mano de obra deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma y la seguridad laboral, cumpliendo con la normatividad de riesgos laborales.

10.6. Servicios y suministros

- El análisis determinó que se requiere la provisión de equipos certificados, insumos, materiales, herramientas, transporte y demás elementos necesarios, a cargo del contratista.
- Todo el suministro deberá cumplir estándares de calidad y contar con certificaciones exigidas por la normativa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), el artículo 6 de la misma norma (modificado por el artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente.

Tales requisitos tienen por objeto verificar la idoneidad y aptitud de los competidores para la ejecución del contrato; por tanto, **NO OTORGAN PUNTAJE** y su resultado se expresará únicamente como "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**".

De acuerdo con el régimen legal aplicable, todos los requisitos habilitantes y los documentos que los acreditan —al no ser de aquellos requeridos para la asignación de puntaje o comparación de las ofertas— **son susceptibles de subsanación**. Para tales efectos, los proponentes podrán aportar, aclarar o completar la documentación requerida dentro del término concedido por la Entidad en el cronograma del proceso de selección o en la solicitud de aclaración correspondiente.

La verificación de las condiciones habilitantes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la propuesta, sus anexos y los documentos soporte exigidos. Por ello, es responsabilidad estricta del proponente adjuntar la totalidad de la documentación detallada que permita su análisis.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

A continuación, se detallan las condiciones y requisitos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso de selección:

11.1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes)

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el Pliego de Condiciones y relacionados en el cuestionario del SECOP II del presente proceso de selección.

11.1.2. Requisitos Para Acreditar Capacidad Financiera (Habilitantes).

11.1.2.1. Obligaciones tributarias

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del Formulario correspondiente, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir firmado por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y fotocopia del RUT.

De igual manera si se trata de Consorcios o Uniones Temporales formados por personas naturales o jurídicas, cada una de ellas deberá anexar los documentos en la forma antes mencionada.

NOTA: Los documentos anteriormente referenciados no son materia de verificación financiera, ni tampoco son considerados como requisitos habilitantes financieros, no obstante, los proponentes deberán aportar e informar lo requerido en aras de agilizar el procedimiento de legalización del contrato al proponente que resulte adjudicatario.

11.1.2.2. Indicadores financieros (Documento del Proponente)

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes se definieron de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025. Así pues, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

11.1.2.2.1. Capacidad Financiera

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Nivel de endeudamiento	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Razón de Cobertura de intereses	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Capital de Trabajo	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo** (solo para contratos que lo necesitan para los demás borrar): Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

○ **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Rentabilidad del Activo (RA)	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

○ **Capacidad residual**

La Capacidad Residual del Proceso conforme a su plazo de ejecución de diez (10) meses que es menor o igual a doce (12) meses se calcula de acuerdo con lo indicado en el estudio del sector – Remitirse al documento.

Cálculo de la capacidad residual del proponente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, para ello debe acreditar los siguientes aspectos:

- a) La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

Nota: En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.

c) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

- Experiencia (E)
- Capacidad Financiera (CF)
- Capacidad Técnica (CT)

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

- Capacidad de Organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente apartado.

Para realizar los cálculos respectivos se debe tomar como referencia la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, en ella se indica el procedimiento para el cálculo de cada uno de los factores, de igual forma, se debe incluir junto con la propuesta el cálculo realizado por el proponente mediante el aplicativo respectivo que Colombia Compra pone a disposición:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Manuales, guías y documentos tipo | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

11.1.2.3. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el contador público, acompañada del

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato denominado Capacidad Financiera y Organizacional, establecido en el Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba el Formato Capacidad Financiera y Organizacional debe indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

11.1.2.4. Proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, estas deberán presentar el Estado de Situación Financiera año 2023, Estado de Resultado y Otro Resultado Integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y deben estar refrendados por el representante legal, contador público y revisor fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el auditor independiente y las notas a los estados financieros. El contador público y revisor fiscal o auditor independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Los proponentes deberán allegar el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

11.1.2.5. Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros

Las personas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia deberán remitir el Balance General y el Estado de Resultados junto con sus notas respectivas con corte a 31 de diciembre de 2023 o con último corte que por norma se aplique en el país de origen del proponente, y deberán estos estar convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) de cierre del 31 de diciembre de 2023 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deben venir suscritos por el Representante Legal, el Contador y un auditor externo de la nacionalidad del proponente. Igualmente deberán anexar los documentos que los acrediten, ya sea, como representante legal, contador y auditor externo, según sea el caso.

El proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario Indicadores Financieros para Proponentes Extranjeros sin Registro Único de Proponentes de Colombia – RUP, el cual debe venir en original y debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo del que se habla en el anterior párrafo.

NOTA: Los Estados Financieros del proponente Extranjero deben venir acompañados por un dictamen emitido por la firma de contadores a la que pertenece el auditor externo que suscribe los estados financieros, en donde dictaminen sobre su razonabilidad y consistencia y en la que conste que estos cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas.

Si los documentos solicitados en el presente numeral son generados en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial al español de estos.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.1.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

11.1.3.1. Condiciones de experiencia del proponente.

Diligenciar **FORMATO 11.-** Los oferentes deberán acreditar la experiencia así:

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA
a.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante a través del certificado del RUP (<i>Registro Único de Proponentes</i>) en firme. Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos que no estén reportados en el RUP.	RUP
b.	La experiencia requerida se acreditará en máximo seis (6) CONTRATOS que se encuentren reportados en el RUP.	RUP, Formato de experiencia certificada y certificaciones de contratos
c.	Para complementar la información contractual reportada en el RUP, <u>los oferentes deberán aportar</u> copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (<i>o acta de liquidación o terminación o documento similar</i>), en la que se pueda verificar directamente la información requerida por parte de la TRANSMILENIO S.A. Las certificaciones deberán corresponder a los contratos relacionados en el Formato de Experiencia Certificada Correspondiente y estar conformes con lo establecido en el presente documento.	Certificaciones o documento que genere certeza sobre los requisitos solicitados
d.	La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.	RUP, Formato de experiencia certificada y certificaciones de contratos
e.	La experiencia requerida para el presente proceso de selección será en: Los proponentes deberán aportar contratos que certifique la ejecución de contratos de obra que incluyan actividades para la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de sistemas de protección contra incendio, en infraestructuras privadas o públicas (<u>No es aceptable como experiencia en obras de mantenimiento o de construcción del sistema contra incendios de infraestructura residencial</u>) dichos contratos deben incluir ítems como: • Redes hidráulicas de protección contra incendio (red húmeda, red seca o combinadas). • Instalación de roseadores • Sistemas de detección y alarma de incendio.	RUP, Formato de experiencia certificada y certificaciones de contratos.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA																
	- Montaje e instalación de equipos industriales certificados asociados (bombas contra incendio, gabinetes, rociadores, detectores, paneles de alarma, entre otros). Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes opciones: Alguno de los contratos presentados como experiencia incluya actividades de construcción, instalación, suministro y puesta en funcionamiento de sistemas completos de los requeridos en el presente proceso. Alguno de los contratos presentados como experiencia deberán evidenciar en sus ítems o alcances la instalación de rociadores automáticos y de sistemas de detección y alarma de incendio, de conformidad con las normas técnicas aplicables (NFPA, NTC, RETIE u otras vigentes en Colombia). Alguno de los contratos presentados deben evidenciar la instalación de equipos de presión industriales para RCI cumpliendo con la normativa.																	
f.	Uno de los contratos presentados para acreditar experiencia no sea inferior al 30% del presupuesto oficial (\$2.399.499.214 M/C).																	
g.	Los contratos que se acreditan como experiencia deben haber sido terminados, no se aceptan contratos en ejecución.	RUP																
h.	Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, así: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Descripción Familia</th><th>Clase</th><th>Subclase</th></tr><tr><td rowspan="2">721211 -01-03</td><td rowspan="2">72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento</td><td rowspan="2">12 Servicios de construcción de edificios y estructuras</td><td rowspan="2">11 Construcción de edificios no residenciales</td><td>01 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina</td></tr><tr><td>03 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas</td></tr><tr><td>721015 09-10-16</td><td>72 Servicios de construcción.</td><td>10 Servicio de mantenimiento</td><td>15</td><td>09 Servicio de mantenimiento</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Descripción Familia	Clase	Subclase	721211 -01-03	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificios y estructuras	11 Construcción de edificios no residenciales	01 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina	03 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas	721015 09-10-16	72 Servicios de construcción.	10 Servicio de mantenimiento	15	09 Servicio de mantenimiento	RUP
Clasificación UNSPSC	Segmento	Descripción Familia	Clase	Subclase														
721211 -01-03	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificios y estructuras	11 Construcción de edificios no residenciales	01 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina														
				03 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas														
721015 09-10-16	72 Servicios de construcción.	10 Servicio de mantenimiento	15	09 Servicio de mantenimiento														

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA
		instalación y mantenimiento	y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	o reparación de equipos y sistema de protección contra incendio	
					10 Mantenimiento o reparación del sistema de plomería	
					16 Servicio de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	
	72151102	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	11 Servicios de construcción de plomería	02 Servicio de instalación de rociadores contra incendio	
	72154001	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	40 Instalación y mantenimiento de equipos de protección y seguridad	1 Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes	
	72151703	72 Servicios de construcción, instalación y mantenimiento	15 Servicios especializados de comercio e instalación	17 Sistemas de Instalación de Sistemas de Seguridad física e industrial	03 Sistemas de instalación de sistemas de alarma y detección de fuego	
	461915 01-02-03-04-05	46 Equipos y suministros de defensa, orden publico, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	15 Prevención contra incendio	01 Detección de humo	
					02 Detectores de calor	
					03 Mangueras o boquillas para incendios	

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO					DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA
					04 Detección de llama 05 Sistema de alarmas contra incendio	
	461916	46 Equipos y suministros de defensa, orden publico, protección vigilancia y seguridad	19 Protección contra incendio	16 Equipo contra incendio	02 Sistema de rociado para Incendio	
	461716 04-12	46 Equipos y suministros de defensa, orden publico, protección vigilancia y seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	04 Sistemas de alarmas 12 Monitores de video	
	401416 08-57	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	16 Válvulas	08 Válvulas hidráulicas 57 Válvula de control de rociadores	
i.	La verificación de la experiencia se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de actividades relacionadas con la instalación completa de redes contra incendio en los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.					RUP y documentos que generen certeza sobre contenido y procedencia.
j.	La Entidad tomará los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los valores certificados y los convertirá a valor presente, multiplicándolos por el valor del salario mínimo mensual legal del año 2026. En el caso de contratos ejecutados a través de diferentes años se tendrá en cuenta para efectos de conversión y calificación, el valor total certificado en la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato traído a salarios mínimos legales					RUP y documentos que generen certeza sobre contenido y procedencia.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

	vigentes. Luego se calculará la suma aritmética de los valores presentes de los contratos aportados. Para el valor final se tomarán dos (2) decimales.	
--	--	--

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Reglas para la valoración de la experiencia

1. Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá indicar en la propuesta mediante la presentación del **Formato 11**, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.
2. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV, el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP, las certificaciones contractuales y el Formato 11, prevalecerá la información contenida en el RUP.
3. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad, conforme con lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
4. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
5. Para todos los efectos de verificación de la experiencia, la Entidad tomará los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los valores certificados y los convertirá en valor presente, multiplicándolos por el valor del salario mínimo mensual legal del año 2026. En el caso de contratos ejecutados a través de diferentes años se tendrá en cuenta para efectos de conversión y calificación, el valor total certificado en la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato traído a salarios mínimos legales vigentes.
6. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación que le correspondió en dicha propuesta conjunta al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

del RUP. Para efectos de evaluación la Entidad contabilizará la experiencia de acuerdo con la participación del proponente en dichas estructuras plurales. En caso de que los integrantes de la propuesta plural que se presenten a este proceso sean los mismos que ejecutaron la experiencia que se esté acreditando, se tomará cada experiencia como un (1) contrato, para efectos de contabilizar la cantidad de contratos que presenta el proponente, de acuerdo con el literal *b*) de la tabla de experiencia y se calculará con base en la participación de cada integrante en la estructura que se conformó en su momento.

7. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON TRANSMILENIO S.A.:** El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en TRANSMILENIO S.A., deberá indicar por escrito en su propuesta cuál información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, indicando el número del contrato, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012. Para contratos ejecutados con TRANSMILENIO S.A., en los que TRANSMILENIO S.A. haya sido la Entidad contratante, no es necesario que los proponentes presenten certificaciones. La Entidad tomará para la cuantificación de la experiencia, el valor finalmente ejecutado, según los archivos que reposen en la Entidad.
8. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato, para ser tenida en cuenta. Dicha experiencia deberá estar certificada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
 - En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.
 - En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
9. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

cuenta la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

10. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en el Pliego de Condiciones para el efecto.
11. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
12. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
13. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.
14. Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia, deberá acreditar dicha condición con el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, bajo los parámetros señalados en

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de presentarse diferencia en la información del tamaño de la empresa consignado en el RUP y el del Certificado de Existencia, se tendrá en cuenta la información del RUP.

15. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

De las certificaciones

- A) En complemento de la información registrada en el RUP, los proponentes deberán aportar las certificaciones de contratos y formatos establecidos. Estas certificaciones deberán provenir de la entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir preferiblemente la siguiente información:
 - Número del contrato.
 - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato, claramente definido.
 - Fecha de suscripción y/o fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Firma de la persona competente que emite el respectivo certificado
- B) En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de la información requerida para verificar los requisitos mínimos señalados, TRANSMILENIO S.A. aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio (acta de liquidación, acta de terminación o documento similar).
- C) La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que no es posible obtener mediante el RUP. En caso de que no coincida,

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

- prevalecerá la información contenida en el RUP y el proponente deberá presentar la certificación del contrato que esté conforme con lo que allí se establece.
- D) Se entenderá por fecha de iniciación de las experiencias adquiridas, la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del contrato correspondiente o la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- E) En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales a las exigidas para acreditar la experiencia habilitante, TRANSMILENIO S.A. solo tendrá en cuenta las primeras en el orden de presentación relacionado en el Formato de Experiencia establecido en el Pliego de Condiciones.
- F) No se permite presentar “*auto certificaciones*”, entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- G) TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos u otros documentos que provengan de la entidad contratante del servicio como acta de liquidación, acta de terminación, etcétera, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.
- H) En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente estudio, el proponente extranjero deberá aportar el documento o documentos equivalentes de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.
- I) En el caso que los contratos aportados para efectos de cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos contengan dentro de su objeto, alcance o desarrollo múltiples actividades y estas sean diferentes a las requeridas para este proceso, el proponente deberá presentar certificación suscrita por la Contratante emitida por el competente, en la cual se indique de manera clara y expresa, el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con lo exigido en el presente proceso de selección. Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la experiencia del proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, **NO** se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.
- J) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en los Pliegos de Condiciones para el efecto.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Valor del contrato en moneda extranjera.

- i. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- ii. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, para las Mipymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Los criterios diferenciales aplicaran para las personas catalogadas normativamente así:

1. Emprendimientos y empresas de mujeres.
2. Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.
3. Mipymes.
4. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La acreditación de las calidades antes referenciadas se verificará bajo los parámetros normativos y los lineamientos explicativos establecidos en este pliego (Artículos 5to de la Ley 2479 del 2025, 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, etc.)

En ese orden de ideas como criterio diferencial se permitirá que quien acredite alguna de las calidades antes establecidas, cumpla su experiencia habilitante de la siguiente forma:

No	SIN CRITERIO DIFERENCIA	CON CRITERIO DIFERENCIA
1.	Que la experiencia se acredite en máximo seis (6) contratos	Que la experiencia se acredite en máximo siete (7) contratos

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las siguientes reglas indicadas para cada condición:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

- **Emprendimientos y empresas de mujeres; Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, Mipymes:** la participación del integrante que acredita la condición, debe ser igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** la participación del integrante que acredita esta condición debe ser mínimo del 10% y debe aportar la experiencia mínimo en la misma proporción de su participación, lo que quiere decir que, si la participación es del 10%, debe aportar mínimo el 10% del total de la experiencia habilitante válida requerida.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

11.1.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS REQUERIDOS

El proponente deberá manifestar, mediante la presentación del **FORMATO 12**, el compromiso para el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo requerido por la Entidad, indicado en el Anexo Técnico de este proceso, por lo que para el presente proceso de selección NO se requiere el envío de las hojas de vida del personal que conforma el equipo de trabajo salvo del Director de Obra y Residente de obra. El proponente que no haga entrega del formato de compromiso del ofrecimiento será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

La verificación del cumplimiento del personal ofrecido se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio únicamente con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario. El Interventor del Contrato realizará esta verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de entidad contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

Las condiciones técnicas requeridas, tales como equipo de trabajo, herramientas, instalaciones, equipos, etc., se encuentran descritas en el Anexo Técnico y en los demás anexos que hacen parte integral del presente documento.

La no acreditación de la formación y experiencia habilitante requerida para los cargos de Director de obra del Residente de obra, hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Los soportes que acreditan idoneidad de la persona presentada para los cargos de Director de Obra Residente de Obra (títulos de formación y experiencia general y específica) deberán ser allegados

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

con la propuesta, al momento del cierre del proceso y serán los indicados en el anexo técnico de la presente licitación.

Para todos los cargos, la experiencia especifica puede hacer parte de la experiencia profesional general.

El contratista deberá disponer desde el día de la firma del Acta de Inicio del Contrato y durante toda su ejecución, de los elementos, equipos requeridos para el desarrollo del objeto del Contrato de Obra.

11.1.3.3. VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 13 - Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución del contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo garantizará el personal necesario para la prestación del servicio a contratar, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción.

El oferente deberá presentar los valores unitarios y totales por ítem, así como el valor total de la Propuesta Económica, sin decimales (costos de personal + otros gastos de operación total + IVA + AIU). Estos valores deberán ser consignados en el Formato de Propuesta Económica. El valor total de la propuesta, denominado Propuesta Económica, será el utilizado en la aplicación de los métodos de evaluación. En el caso del ítem AIU, el oferente podrá establecer los porcentajes con hasta dos decimales. Sin embargo, el valor monetario de cada componente y el total deberán expresarse sin decimales. Se recomienda que los valores porcentuales, incluidos los del AIU, respeten el uso de cifras significativas para garantizar precisión en los cálculos. Por ejemplo, un AIU del 12.34% será válido, pero al convertirlo en un valor monetario, este deberá ajustarse sin decimales, como 12.34% de 1000000 COP = 123450 (sin decimales).

En este sentido, el oferente no deberá incluir centavos (decimales) en los valores unitarios y totales y valor total de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar el valor de la Propuesta Económica por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

Se aclara que, únicamente para la definición porcentual del componente de AIU consolidado y para cada uno de sus factores (Administración, Imprevistos, Utilidad), se tendrán en cuenta hasta dos números decimales (00.00%).

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

En aplicación del principio de medición establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Se entenderá que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará con base en las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad y en la capacidad operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución.

En consecuencia, la ejecución contractual se sujetará a dicha estructura, con base en la oferta económica presentada por el proponente, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de efectuar, conforme a sus necesidades operativas, ajustes en la distribución, programación o ubicación de los recursos, sin que ello comporte alteración alguna de las condiciones económicas ofertadas. En todo caso, cualquier requerimiento que exceda el alcance definido en el presente proceso deberá tramitarse de conformidad con las reglas de modificación contractual aplicables.

En caso de que existan diferencias entre el Formato de Oferta Económica en Excel y en PDF presentados por el proponente, la oferta será RECHAZADA por que se entenderá que se allegaron dos propuestas económicas diferentes, así el asunto sea por aplicación de decimales.

El proponente deberá diligenciar el valor requerido en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONOMICA con el valor de su oferta económica, y además diligenciar el (Formato de Propuesta Económica). En caso de presentar inconsistencias respecto al valor registrado en el SECOP II y el formato de oferta de Propuesta Económica, la propuesta será RECHAZADA.

El Proponente presentará su oferta económica en el formato Propuesta económica, que contiene los ítems y cantidades, cuyo resultado se clasifica en:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

- **Costo directo**, corresponde a la sumatoria de los productos entre las cantidades de obra establecidas en el pliego y los valores unitarios ofertados por el proponente, para cada uno de los ítems que conforman las actividades de construcción, suministro e instalación de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma, y demás elementos requeridos.
- **Costo Indirecto (A.I.U.):** El proponente deberá aplicar el rubro de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) sobre el costo directo, en los porcentajes que libremente establezca en su propuesta, salvo que la entidad determine un tope máximo de utilidad según la normatividad vigente. Este cálculo esta especificado en el documento “Estructura Económica”

El valor ofertado en las casillas *valor unitario* no podrá ser menor a un 10% del valor establecido por la Entidad, ni mayor al establecido como *valor unitario por la entidad en estudio de mercado*, en caso de que esto suceda, la oferta será **RECHAZADA**.

NO existe ninguna restricción en cuanto al valor a ofertar para el factor multiplicador aplicable al personal. Será obligación de cada proponente establecer el valor de este con base en la normatividad laboral vigente, realizando la respectiva revisión y estudio de todas las variables técnicas, legales, económicas y demás que apliquen respecto al negocio contractual que está interesado en suscribir con la Entidad y que le permita realizar una adecuada ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga a la obra durante la ejecución del contrato al PRECIO PROPUESTO, sin fórmula de ajuste por precios unitarios.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el VALOR DE REFERENCIA establecido por TRANSMILENIO S.A., considerando que el precio propuesto no podrá ser superior al presupuesto oficial ni a los precios unitarios techo establecidos por la Entidad, so pena del RECHAZO de la propuesta.

Los valores registrados en la plataforma como “Precio unitario estimado” corresponden al valor de referencia de cada ítem CON IVA, el cual no podrá excederse so pena del rechazo de la propuesta.

Si en la plataforma del SECOP II o en el formato de propuesta económica se registra uno o varios valores unitarios como cero (0), o si en la propuesta se registra valor superior al valor de referencia del proceso señalado en la columna precio unitario estimado de la plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Nota 1: El Formato de propuesta económica que presente el proponente deberá venir en formato de libro de Excel y en formato PDF.

Nota 2: El valor de la propuesta económica presentada por el proponente corresponderá al valor por el cual, en caso de resultar adjudicatario, se celebrará el contrato. En ningún caso dicho valor podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

11.1.3.4. AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Para adelantar todas las actividades propias objeto de contratación, como son el manejo de información, gestión y seguimiento del Contrato, programación, almacén, compras, disponibilidad de personal, servicios, vehículos y demás recursos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y asegurar la operación del Sistema, se requiere de una infraestructura instalada y un personal permanente durante la ejecución del Contrato.

La estructura y costos de esta infraestructura, el personal permanente y otros costos (costos indirectos) está contenida en el AIU que se pagará en el Contrato que habrá de suscribirse como resultado del proceso de selección adelantado y que será ofertado por el proponente.

La Entidad obtuvo un AIU de referencia de 28,69% %. La metodología de cálculo, el análisis y el estudio base con el cual la Entidad estimó este valor se encuentran en el documento denominado *“Estructura Económica y Obtención del AIU”*, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

El proponente debe calcular y ofertar un AIU que contenga todos los costos en los que incurre para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato. El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe ser consignado y discriminado en la propuesta económica. Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje del AIU estimado de 27,862%. En caso de que el AIU propuesto por el proponente sea superior al de referencia, la oferta será RECHAZADA. Cada Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la Utilidad (U), siempre que la sumatoria del AIU no exceda el porcentaje total estimado por la Entidad y que ninguno de sus

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

componentes sea cero (0) o se deje en blanco sin ofertar. Si alguna de estas situaciones se presenta, la oferta será RECHAZADA.

11.1.3.5. Precio Artificialmente Bajo

Remítase a lo indicado en el pliego de condiciones.

11.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, la Entidad procederá a evaluar y asignar puntaje únicamente a las propuestas que se encuentren **HABILITADAS** por haber cumplido con todos los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros y no estar incursas en causal de rechazo. Dichas ofertas serán las únicas ofertas objeto de evaluación.

Con la verificación de los requisitos habilitantes del proceso, la Entidad reconoce que las propuestas calificadas como “**HABILITADAS**” están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual y prestar el servicio de conformidad con lo requerido por la Entidad, sin embargo, para seleccionar y adjudicar el contrato a un único proponente, la Entidad propone y procederá a evaluar y asignar puntaje a dichas propuestas **HABILITADAS** con base en diferentes factores de calidad, debiendo estas presentar la documentación para aplicar a los puntajes, de conformidad con los criterios de ponderación y escogencia establecidos.

11.2.1. Criterio De Evaluación.

En esta fase de evaluación la Entidad verificará, evaluará y asignará puntajes únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como HABILITADAS en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación será realizada por el Comité Técnico Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos con base en la documentación e información suministrada por cada proponente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable que los proponentes consignen y adjunten toda la información detallada que permita su análisis, **ello por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.**

Dadas las características del objeto a contratar, el ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el del proponente que obtenga el mayor puntaje que resulte de aplicar la ponderación con

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

respecto a los aspectos relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas, sobre una puntuación máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos así:

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONOMICO	Evaluación económica	60	60
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	7	
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Acreditación de trabajadores con discapacidad	2	2
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	0.25	0,25
INCENTIVO POR SER MIPYME	Acreditación de ser Mipyme	0.25	0.25
FACTORES TECNICOS	Experiencia adicional del personal clave	20	27.5
	Ampliación de amparo de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos	7.5	
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER			100
Descuento por Multas o cláusulas penales			-2

NOTA 1: El proponente se hace responsable por los documentos aportados con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y del pliego de condiciones.

NOTA 2: el proponente deberá aportar los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre NO se otorgará el puntaje establecido y NO serán objeto de requerimiento por la Entidad por tratarse de documentos objeto de ponderación.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

FACTOR ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos)

FORMATO 13 - El oferente presentará una propuesta económica mediante el diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en Excel, que incluya una oferta de precio unitario a COSTO DIRECTO (Costo Personal + Otros Costos – cuando aplique) sin incluir AIU ni IVA (cuando aplique), y un VALOR TOTAL (COSTO DIRECTO + AIU + IVA) - sin decimales. Es obligatorio el diligenciamiento completo del respectivo formato.

Sorteo de la Fórmula

Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha máxima para subsanar (traslado), de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Menor valor
Media geométrica con presupuesto oficial

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método de evaluación de la Propuesta Económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web, vigente para el día hábil siguiente a la fecha máxima para subsanar (traslado). La fecha exacta establecida para la escogencia de la formula del método de evaluación de la oferta económica no podrá ser modificada mediante adenda después de la recepción de ofertas.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

De 0.34 a 0.66	2	Menor valor
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere lo siguiente:

- a.- Que supere globalmente el valor del presupuesto oficial del presente proceso,
- b.- Que la oferta presentada supere alguno de los valores unitarios.
- c.- Que alguno de los valores unitarios tenga un precio inferior al 10% del valor referencia.

Si se presenta alguna de estas circunstancias se rechazará la oferta y la misma no entrará en la aplicación de la formula

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II y allegar el Formato de Propuesta Económica del pliego de condiciones.

Nota: Es importante recalcar que los anteriores métodos de evaluación económica se aplicaran al valor total ofertado en la propuesta económica. De acuerdo con el método escogido se procederá así:

MEDIA ARITMÉTICA ($\bar{X}$)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los Valores de Propuesta (VP) de cada oferta objeto de evaluación, y la asignación de puntos en función de la proximidad de estos valores dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Se determinará el “Valor de Propuesta” para cada uno de los proponentes, que se denominará VP. Se obtendrá sin decimales la media aritmética de los “Valores de Propuesta” aplicando la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{VP_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

VPi= Valor de Propuesta del proponente i.

n= Número total de propuestas habilitadas, objeto de evaluación.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas objeto de evaluación, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i =	{ Para valores de VPi menores o iguales a $\bar{X}$
-------------	--

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

	$60 \times \left[1 - \left(\frac{\bar{X} - VP_i}{\bar{X}} \right) \right]$	
	$60 \times \left[1 - 2 \left(\frac{ \bar{X} - VP_i }{\bar{X}} \right) \right]$	Para valores de VPi mayores a $\bar{X}$

Donde:

$(\bar{X})$ = Media aritmética.

VPi = Valor de Propuesta del proponente i.

i = número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con un Valor de Propuesta mayor a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el Valor de Propuesta de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta con menor Valor de Propuesta y otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Valor total corregido de la propuesta más bajo entre las ofertas habilitadas objeto de evaluación.

V_i : Valor total corregido de la propuesta del oferente i, sin decimales.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Consiste en establecer la media geométrica de los Valores de Propuesta (VP) de las ofertas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función de la proximidad de los Valores de Propuesta (VP) a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

Se determinará el “Valor de Propuesta” para cada uno de los proponentes, que se denominará VP.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas objeto de evaluación de cada zona, y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Intervalos según número de ofertas objeto de evaluación (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...y así sucesivamente	

En caso de tener más propuestas, se continuará sucesivamente incluyendo una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Selección por cada intervalo de ofertas objeto de evaluación (se definen intervalos de 3 propuestas como se muestra en la tabla anterior).

Posteriormente, se determinará la media geométrica sin decimales, con la inclusión del presupuesto oficial de cada uno de los grupos de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO)^{nv} * VP_1 * VP_2 * ... * VP_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

VP_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas objeto de evaluación, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 60 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - VP_i}{G_{PO}} \right) \right] & \text{Para valores de } VP_i \text{ menores o iguales a } G_{PO} \\ 60 \times \left[1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - VP_i|}{G_{PO}} \right) \right] & \text{Para valores de } VP_i \text{ mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

i = Número de la oferta.

VP_i = Valor de Propuesta del proponente i .

En el caso de ofertas económicas con un Valor de Propuesta mayor a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el Valor de Propuesta de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje al aplicar la fórmula que corresponda.

NOTA 2: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar las fórmulas para obtener el Puntaje.

NOTA 3: La oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la Entidad será rechazado.

PONDERABLES NORMATIVOS

Estímulo a La industria nacional

Máximo 10 puntos. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, para lo cual deberán anexar a la propuesta el Formato Correspondiente. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos, para lo cual el proponente deberá anexar a la propuesta el Formato Correspondiente.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
----------	---------

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	7

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

FORMATO 14 - En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del FORMATO 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del FORMATO 14– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Servicios Nacionales o con Trato Nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B.- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

C.- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del FORMATO 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

FORMATO 15 - La Entidad Estatal asignará SIETE (7) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO 15 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato un mínimo del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO 15 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

EL FORMATO 15 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato correspondiente – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 15 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de los servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

Nota 1: Los proponentes que presenten el FORMATO 15 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberán proponer un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios para el cumplimiento del contrato, que no sea inferior al 40% del total del equipo mínimo de trabajo. El porcentaje propuesto en el Formato correspondiente – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional se volverá contractual y será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

Nota 2: los proponentes que presenten el FORMATO 15 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberán cumplir con un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios que no sea inferior al 90% del total del equipo mínimo de trabajo. Este porcentaje será contractual y de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

Al proponente que no presente el ofrecimiento o no aporte el Formato previsto para el mismo debidamente diligenciado se le asignará un puntaje de cero (0) y no habrá lugar a subsanación de este.

Incentivo a personas naturales y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y empleadores de personas con discapacidad- Decreto 287 de 2026

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

FORMATO 16.- TRANSMILENIO S.A. otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten alguna de las situaciones descritas en el presente numeral.

El puntaje total por este criterio es único, fijo y no acumulable. En consecuencia, el máximo puntaje otorgable es del 2% del total de puntos, independientemente de que el proponente acredite una o las dos condiciones descritas a continuación.

Resumen del puntaje

Quien acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de persona con discapacidad recibirá el dos por ciento (2%) sobre el total de los puntos.

Quien acredite la condición de ser empleador de personas con discapacidad recibirá el dos por ciento (2%) sobre el total de los puntos.

Si se acreditan ambas condiciones, el proponente únicamente recibirá el dos por ciento (2%) sobre el total de los puntos, toda vez que el puntaje no es acumulable.

Situaciones que dan lugar al puntaje adicional

A continuación, se describen los supuestos:

A.- Ser emprendimiento o empresa de persona con discapacidad

Serán considerados emprendimientos y empresas de personas con discapacidad quienes acrediten pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

Profesional liberal con discapacidad: Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal (abogado/a, arquitecto/a, contador/a, médico/a, ingeniero/a, u otras profesiones análogas). En este caso, TRANSMILENIO S.A. no exigirá antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión.

Persona natural con discapacidad con establecimiento de comercio: Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

Persona jurídica con mayoría de socios con discapacidad: Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, y estos derechos de propiedad hayan sido titularidad de dichas personas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de resultar adjudicatario y de haber recibido puntaje por el cumplimiento de esta condición, la participación accionaria en cabeza de personas con discapacidad deberá mantenerse, como mínimo, en el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación en que se divida el capital social, durante toda la ejecución contractual. Para hacer seguimiento al cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá remitir mensualmente una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica) o el contador, en la que conste la distribución de derechos en la sociedad.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

Persona jurídica con directivo con discapacidad: Persona jurídica que cuente, por lo menos, con una (1) persona con discapacidad en empleos del nivel directivo. En este caso, dicha persona deberá haber estado vinculada laboralmente en un cargo del nivel directivo durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.

Para estos efectos, se entenderán como empleos de nivel directivo aquellos cuyas funciones comprendan la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones, o los cargos que por su jerarquía representan al empleador. No es procedente que la vinculación de la persona con discapacidad se dé mediante contrato de prestación de servicios.

Para acreditar esta condición, únicamente será válida la vinculación de personal mediante contrato de trabajo.

B.- Ser empleador de personas con discapacidad

El proponente podrá acceder al puntaje adicional si acredita la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal mediante contrato laboral.

Se precisa que la cantidad de trabajadores con discapacidad que se detalla en el siguiente cuadro ya incluye el mínimo legal establecido en el numeral 17 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, según este fue modificado por el artículo 15 de la Ley 2466 de 2025. En ese sentido, TRANSMILENIO S.A. verificará que el proponente que opte por el puntaje bajo esta condición acredite tener vinculados a su planta de personal el siguiente número de personas, según el tamaño de su planta de personal:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido para acceder al puntaje
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	Po cada 100 trabajadores adicionales, 2 trabajadores con discapacidad adicionales

Documentos de acreditación y medio de prueba

Todos los documentos que acrediten las condiciones descritas en el numeral 0 deberán cumplir las siguientes reglas comunes:

Se entenderán expedidos bajo la gravedad del juramento; el cual se entiende rendido con la presentación de la oferta.

Su fecha de expedición no puede ser anterior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha prevista para el cierre del proceso o la presentación de la oferta, según corresponda. Lo anterior,

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

sin perjuicio de las reglas especiales sobre la vigencia de los certificados que deben emitir el Ministerio del Trabajo o el Ministerio de Salud y Protección Social.

Deben aportarse junto con la oferta, de manera física o digital, como parte de los documentos de ponderación.

Los documentos mínimos para acreditar el cumplimiento de cada condición que da lugar al otorgamiento de puntaje son los siguientes. Lo anterior, sin perjuicio de que TRANSMILENIO S.A. pueda solicitar documentos o aclaraciones adicionales, cuando lo considere necesario.

Profesional liberal con discapacidad

Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

Certificado de discapacidad vigente, expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Copia del título profesional correspondiente.

Persona natural con establecimiento de comercio

Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

Certificado de discapacidad vigente, expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Copia del registro mercantil.

Persona jurídica con mayoría de socios con discapacidad

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica) o el contador, en la que conste la distribución de derechos en la sociedad y el tiempo de propiedad de las personas con discapacidad.

Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte) de cada socio con discapacidad.

Certificado de discapacidad vigente de cada socio, expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Copia del certificado de existencia y representación legal.

Persona jurídica, directivo con discapacidad

Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador), identificando nombre completo, número de documento y cargo de la persona con discapacidad vinculada en nivel directivo.

Copia del documento de identidad de la persona con discapacidad.

Copia del contrato de trabajo o certificación laboral con funciones.

Certificado de aportes a seguridad social.

Certificado de discapacidad vigente, expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Empleador de personas con discapacidad (persona con discapacidad)

Certificación expedida con no más de treinta (30) días calendario de antelación, suscrita por el representante legal y revisor fiscal (o contador), en la que conste el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente en la planta de personal, con nombre completo y número de documento de identidad de cada una.

Copia de los documentos de identidad de cada persona con discapacidad.

Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con funciones (no se aceptan contratos de prestación de servicios).

Certificados de aportes a seguridad social.

Certificado de discapacidad vigente de cada trabajador, expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Reglas comunes

Cuando para la obtención del puntaje adicional se exija acreditar la vinculación laboral de una persona con discapacidad durante un período determinado anterior a la fecha de cierre del proceso, el proponente deberá aportar documentación suficiente que permita verificar la existencia efectiva e ininterrumpida de dicha vinculación durante el término exigido.

La sola acreditación del pago retroactivo, extemporáneo o acumulado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral no constituirá prueba suficiente de la permanencia de la vinculación durante el período requerido. En consecuencia, TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar los documentos adicionales que resulten necesarios para verificar y corroborar la realidad y continuidad de la relación laboral alegada, tales como contratos de trabajo, certificaciones laborales, desprendibles de nómina, registros de nómina electrónica, o cualquier otro soporte idóneo.

Reglas especiales para proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, consorcio, unión temporal, se aplicará las siguientes reglas, según la condición que se pretenda acreditar:

a.- El proponente plural incluye como miembro un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Por lo cual se deberá aplicar tres reglas de manera concurrente:

Integración como miembro: El emprendimiento o empresa de persona con discapacidad debe estar identificado como integrante del proponente plural en el respectivo documento de conformación.

Participación mínima: El integrante que acredita la condición de persona con discapacidad debe tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural. No se exige que tenga la participación mayoritaria.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

El integrante que tenga la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad debe aportar experiencia en una proporción igual o superior al porcentaje de participación en el proponente plural. En ese sentido, si su participación es del 10%, debe acreditar como mínimo el 10% de la experiencia total requerida.

En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional, incluyendo la permanencia del integrante que acreditó la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad dentro de la estructura plural, una participación no inferior a la mínima exigida para la obtención del puntaje y el cumplimiento de los demás requisitos que sirvieron de fundamento para su otorgamiento.

La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará periódicamente y en cada trámite de pago el mantenimiento de dichas condiciones, para lo cual podrá solicitar los documentos, certificaciones y aclaraciones que considere necesarios. El incumplimiento de esta obligación podrá constituir incumplimiento contractual y dar lugar a la adopción de las medidas previstas en el contrato y en la normatividad aplicable.

b.- El proponente plural incluye como miembro una empresa que acredita la condición de ser empleador de personas con discapacidad

La verificación de la vinculación mínima de trabajadores con discapacidad se realizará exclusivamente respecto del integrante con mayor porcentaje de participación en el proponente plural, con base en las reglas establecidas para tal efecto en los apartados anteriores. La asignación del puntaje dependerá únicamente de la acreditación de su planta de personal. En ese sentido, no se evaluará la planta de personal de los demás integrantes.

El integrante mayoritario evaluado no deberá acreditar un porcentaje mínimo de experiencia.

Mantenimiento de las condiciones durante la ejecución del contrato

El proponente que obtenga el puntaje al que se refiere este capítulo asume la obligación de mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención de dicho puntaje durante todo el plazo de ejecución contractual. Para tal efecto:

Con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar la documentación que acredite la permanencia de las condiciones con base en las cuales se otorgó el puntaje.

En caso de que las condiciones no puedan mantenerse por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informarlo y sustentarlo debidamente ante el supervisor o interventor.

El incumplimiento injustificado en la conservación de la condición que dio origen al incentivo constituirá causal de incumplimiento contractual, susceptible de imposición de multas conminatorias.

La verificación de estas condiciones estará a cargo del supervisor o interventor del contrato.

Tratamiento de inconsistencias e irregularidades en la información presentada

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Dada la naturaleza de los documentos que soportan el puntaje por situación de discapacidad, los cuales se expiden bajo gravedad de juramento, se adoptarán medidas ante la presunta existencia de información inexacta, incompleta o fraudulenta:

a.- Facultad de verificación

La presentación de una oferta conlleva que el proponente autoriza expresa e irrevocablemente a TRANSMILENIO S.A. para que verifique, directamente o a través de terceros, toda la información aportada para optar por este puntaje. En este caso la entidad podrá:

Solicitar directamente al proponente documentación adicional o aclaratoria.

Consultar bases de datos oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, DANE, Cámaras de Comercio, registros de seguridad social y demás fuentes públicas.

Requerir información a las personas naturales con discapacidad, previa observancia de la normativa de protección de datos personales y únicamente cuando resulte estrictamente necesario.

Las anteriores medidas son enunciativas y, por tanto, no excluyen otras que, en cada caso, TRANSMILENIO S.A. considere pertinentes para cerciorarse del cumplimiento de las condiciones previstas para la asignación del puntaje.

b.- Medidas ante presuntas inconsistencias

Cuando TRANSMILENIO S.A. advierta indicios de que la información aportada para acreditar el puntaje por situación de discapacidad es inexacta, incompleta, contradictoria con otros documentos de la propuesta, o cuando razonablemente sugiera que se ha actuado en fraude de los beneficios previstos en el Decreto 287 de 2026, la Empresa podrá adoptar, según corresponda, las siguientes medidas:

Si al momento de la evaluación se detecta que los documentos presentados no satisfacen los requisitos establecidos en el presente capítulo, o que la información es contradictoria o insuficiente, el comité evaluador se abstendrá de asignar el puntaje y dejará constancia motivada en el informe de evaluación.

En los casos que se compruebe que el proponente ha aportado certificaciones o declaraciones bajo gravedad de juramento con información no correspondiente a la realidad, la entidad estatal podrá rechazar la propuesta.

Cuando las irregularidades detectadas puedan constituir conductas punibles, tales como falsedad documental, fraude procesal o cualquier otra semejante, TRANSMILENIO S.A. pondrá en conocimiento de las autoridades competentes los hechos respectivos, sin perjuicio de las acciones contractuales y administrativas a que haya lugar.

Si con posterioridad a la adjudicación y durante la fase de ejecución del contrato se verifica que las condiciones no se mantienen, o que la información suministrada inicialmente era falsa, la entidad podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento en los términos previstos en la ley 80 de 1993.

Lo anterior, además, sin perjuicio de lo previsto en el tercer inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la revocación del acto administrativo de adjudicación cuando, entre el momento

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

de la adjudicación del contrato y su perfeccionamiento, se demuestre que el adjudicatario obtuvo el puntaje referido por medios ilegales.

Regla de insubsanabilidad

La ausencia de los documentos que acrediten el puntaje por situación de discapacidad no será subsanable una vez vencido el plazo de cierre del proceso de selección, por tratarse de un factor de ponderación y no de requisito habilitante.

En consecuencia, el proponente que no aporte dichos documentos dentro del termino establecido no accederá al puntaje correspondiente.

No obstante, cuando el proponente manifieste el cumplimiento de las condiciones en el presente numeral, y la documentación aportada resulte insuficiente o contradictoria, la entidad podrá requerir aclaraciones, siempre que ello no implique complementar, mejorar o adicionar la oferta.

Compatibilidad con otros incentivos contractuales

El puntaje adicional por situaciones de discapacidad previsto en el presente numeral es compatible y acumulable con los puntajes correspondientes a:

El incentivo a la industria nacional.

Puntaje por ser emprendimiento o empresa de mujer o de jóvenes egresados del ICBF.

Puntaje por ser MIPYME.

Los factores ponderables técnicos.

Incentivo Ley 2479 del 2025 y Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser emprendimiento y empresa de mujer y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF

FORMATO 17 - Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (0.25 puntos máximo) si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer o de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

Definición de emprendimiento y empresas de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Son emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF para proponente individual cuando:

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y los derechos de propiedad hayan pertenecido a este o estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres o jóvenes han mantenido su participación.

Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes de los aquí referenciados y éstos hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y/o jóvenes aquí referenciados para beneficio y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La persona natural sea una mujer o joven de las calidades aquí referenciadas y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes de las calidades aquí referenciadas y la participación haya correspondido a estos durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Solo se aceptara la calidad de joven Egresados del Sistema de Protección del ICBF para el presente proceso de selección, si se anexa a la propuesta certificación expedida el Instituto Colombia de Bienestar Familiar donde se acredita esta calidad.

NOTA 4: En cumplimiento del punto 2do, para ser acreedor del puntaje aquí referenciado el comité evaluador verificar:

No	CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	FACTOR PROBATORIO
1.	Por lo menos el 50% de los directivos sea mujer o joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF.	Certificado correspondiente y copia de Cedula de Ciudadanía de la directiva
2.	Que las mujeres o jóvenes presentados, hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa por lo menos un año antes del cierre del proceso de selección que nos ocupa en el mismo cargo u otro directivo similar.	Planilla de seguridad social y parafiscales
3.	Que el nivel directivo referenciado sea ejercido en funciones misionales de la empresa, relacionadas con el objeto principal de la compañía.	Certificado laboral expedido por la empresa. No se aceptarán directivos con cargos administrativos (contador, tesorero, logistico, etc). Los cargos misionales son relacionados directamente con el objeto de la empresa.
4.	Que en la gestión de la directiva, ella pueda tomar decisiones a nivel estratégico en la empresa	Certificado laboral expedido por la empresa.
5.	Que sus funciones estén orientadas a representar al empleador	Certificado laboral expedido por la empresa.
6.	Que el documento que acredita este requisito debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de cada compañía que lo acredite.	Certificado o constancia.
7.	Que las manifestaciones hechas en el certificado correspondiente sean bajo la gravedad de juramento	Certificado o constancia.

La falta de cumplimiento de uno de los requisitos antes estipulados (los 7) generará la no asignación de puntaje por este aspecto. En las propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura) para ser acreedor del puntaje establecido, no será suficiente diligenciar el formato correspondiente para este tema en el presente pliego de condiciones, toda

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

vez que deben tener en cuenta que este tipo de propuestas no generan de por sí una persona jurídica; deben allegar un certificado independiente por la persona jurídica que quieran reportar, con el cumplimiento de los requisitos antes estipulados (los siete puntos) con los anexos correspondientes.

Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser MIPYME.

Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (0.25 puntos máximo) si la propuesta individual es proveniente de una persona jurídica que sea catalogada como MIPYME.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (MIPYME) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

Este requisito se verificara en el Certificado de existencia y Representación y/o el Registro Único de Proponentes.

FACTORES PONDERABLES TECNICOS.

Experiencia adicional del personal clave.

20 Puntos - Dentro del componente técnico, se evaluará la experiencia específica y la formación académica adicional del personal clave propuesto por los oferentes, específicamente del Director de obra y del Residente de Obra, otorgando un puntaje máximo de veinte (20) puntos, para ello el proponente tendrá que aportar la hoja de vida y soportes de los citados profesionales a mas tardar al momento de cierre del presente proceso.

Cada uno de estos dos profesionales podrá obtener hasta diez (10) puntos, distribuidos así: cinco (5) puntos por experiencia específica adicional y cinco (5) puntos por formación académica adicional. La experiencia adicional será aquella que exceda los años mínimos exigidos como requisito habilitante en el pliego de condiciones, y deberá estar debidamente soportada con certificados laborales o contratos que acrediten el cargo, funciones, duración y objeto del contrato, relacionados con el objeto del proceso.

La formación académica adicional será evaluada considerando títulos de especialización, maestría, doctorado, debidamente certificados. Solo se asignará puntaje por el título o certificación de mayor nivel presentado por cada profesional.

La documentación soporte presentada por el oferente deberá permitir la verificación clara de la información declarada. En caso contrario, no se otorgará puntaje por el criterio correspondiente. No se aceptarán manifestaciones simples, declaraciones juramentadas ni documentos sin respaldo oficial como medios válidos para la acreditación de experiencia o formación.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

La asignación de puntajes se hará conforme a una tabla de rangos de años para experiencia adicional y una escala de niveles educativos para la formación académica, El puntaje total asignado por este factor no podrá superar los veinte (20) puntos establecidos.

Criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje por profesional	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional	Hasta 5 puntos	10 puntos
Formación académica adicional	Hasta 5 puntos	10 puntos
Total por profesional	Hasta 10 puntos	
Total general (2 profesionales)		20 puntos

Experiencia Específica Adicional (hasta 10 puntos)

Forma de verificación:

Se verificará con certificados laborales o contratos ejecutados donde se indique claramente:

Nombre del profesional

Cargo desempeñado (Director o Residente, según corresponda)

Objeto del contrato

Duración (fecha de inicio y finalización)

Nombre de la entidad contratante y firma del responsable

“No se aceptarán declaraciones juramentadas o documentos sin soporte verificable.”

Asignación de puntaje:

Años adicionales de experiencia	Puntaje por profesional
1 a 2 años adicionales	3 puntos
Más de 2 años adicionales	5 puntos

Nota: Se considera "experiencia adicional" la que excede la exigida como requisito habilitante.

B. Formación Académica Adicional (hasta 10 puntos)

Forma de verificación:

Se aceptarán como formación adicional:

Títulos académicos de nivel superior al requerido como mínimo (especializaciones, maestrías, doctorados)

Documentos válidos:

Diplomas o certificados emitidos por instituciones reconocidas por el Estado o con validez oficial.

En el caso de títulos obtenidos en el exterior, deben estar convalidados por el Ministerio de Educación (cuando aplique).

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

Asignación de puntaje:

Formación adicional acreditada	Puntaje por profesional
Especialización profesional	3 puntos
Maestría-doctorado	5 puntos

Se otorgará únicamente el puntaje correspondiente al título de mayor nivel.

Por ampliación del amparo a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos.

Se otorgará siete coma cinco (7,5) puntos a los proponentes que ofrezcan garantías superiores al mínimo exigido por la entidad sobre los equipos e instalaciones que hacen parte de la red contra incendio y del sistema de detección y alarma.

El objetivo es incentivar la participación de oferentes con mayor compromiso técnico y respaldo postventa, promoviendo soluciones duraderas y seguras para la infraestructura pública.

Forma de acreditación:

Mediante la presentación de una declaración firmada por el proponente en la que se indique expresamente el plazo de la garantía ofrecida (en meses), así como su alcance (calidad y funcionamiento de los equipos instalados). El plazo ofrecido deberá contarse a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

Tabla de Puntuación Propuesta

Plazo de garantía ofrecido	Puntaje otorgado
12 meses adicionales a la garantía	6 puntos
24 meses adicionales a la garantía	7,5 puntos

Observaciones adicionales de la garantía que deben estar en la declaración:

La garantía cubrirá el correcto funcionamiento, defectos de fabricación, calidad de materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas.

La declaración tendrá que indicar el numero de meses adicionales de la garantía.

No se aceptarán garantías con cláusulas que limiten su alcance de manera incompatible con lo ofrecido en la propuesta.

El puntaje otorgado en este criterio no será acumulable con otras condiciones técnicas si no se acredita formalmente la garantía ofrecida.

DESCUENTO POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

TRANSMILENIO S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal han sido objeto de imposición de una o más multas o cláusulas penales durante el último año anterior al cierre del presente proceso de selección con el fin de efectuar el respectivo descuento de menos DOS (-2) puntos de la calificación final que obtenga cada proponente, sin importar la cuantía y el perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento que le hayan sido impuestas.

Para el efecto, se tendrá en cuenta la información que reporte el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma efectuará los respectivos descuentos. De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

12. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

13. ANALISIS DE GARANTIAS

13.1. Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y tendrá un plazo de validez de la oferta de noventa (90) días calendario contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso licitatorio.

En aras de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y aplicar un criterio diferencial para las Mipymes, los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y que cumplan con las condiciones allí señaladas, así como acreditar la condición de Mipyme con el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o con el certificado

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, podrán constituir la garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; siempre y cuando aporten los proponentes en sus propuestas la documentación que los acrediten bajo esas condiciones. Para todos los casos la garantía tendrá un plazo de validez de la oferta de noventa (90) días calendario, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso Licitatorio.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

13.2. Garantía Única de Cumplimiento

Se requiere constituir el amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, con el fin de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista.

Las garantías que amparan los perjuicios derivados del incumplimiento del Contratista son:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Transmilenio S.A identificada con el NIT 860.063.506-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, y hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución y 6 meses mas	100% del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el contratista de obra haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.	10% del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución y 5 años	20% del valor total del contrato
	Estabilidad de la obra	Cinco (5) años luego de recibo a satisfacción	20% del valor total del contrato
	Calidad de los bienes y equipos	24 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y equipos.	20 % del valor total del contrato
	Responsabilidad civil	Por plazo de ejecución del contrato	500 SMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del unión, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$00.000.000,00 aproximar a \$00.000.000,00

El porcentaje de cuantía de los amparos de cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 30% establecido en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA DE OBRA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TRANSMILENIO S.A.

13.3. ACUERDO COMERCIAL.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.	X	

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), la Entidad procede a verificar si el presente proceso de selección se

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

encuentra cubierto por algún Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente suscrito por Colombia.

Actualmente, Colombia cuenta con compromisos vigentes en materia de contratación pública en los Acuerdos Comerciales suscritos con: los países de la Comunidad Andina (CAN), Chile, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), los Estados AELC/EFTA (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos, la Unión Europea, el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico, Costa Rica, Corea y el Reino Unido e Irlanda del Norte.

Al evaluar la aplicabilidad respecto a **TRANSMILENIO S.A. (TMSA)**, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Distrito del orden descentralizado, se concluye lo siguiente:

- **TLC Colombia – Chile:** El Capítulo 13 (Contratación Pública) aplica el principio de trato nacional a entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas *"no tengan carácter industrial o comercial"*. Por ende, TRANSMILENIO S.A. está excluida de la cobertura de este capítulo.
- **TLC Colombia – México:** El Capítulo XV (Contratación Pública) delimita su cobertura exclusivamente a las entidades expresamente listadas en la Sección A del Anexo 1 al Artículo 15-02. TRANSMILENIO S.A. y las empresas industriales y comerciales del Estado/Distrito no se encuentran incluidas en dicho listado.
- **TLC Colombia – Países del Triángulo Norte:** El Capítulo 11 excluye expresamente a las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto contractual se relacione con sus actividades industriales o comerciales. En consecuencia, este acuerdo no resulta aplicable al presente proceso.
- **TLC Colombia – EFTA (Suiza y Liechtenstein):** En las listas de cobertura del Apéndice 1 del Anexo XVI no se incluyen las empresas industriales y comerciales del Estado ni entidades del orden distrital/municipal, por lo que TRANSMILENIO S.A. está excluida.
- **TLC Colombia – Estados Unidos:** El Capítulo 9 excluye de su cobertura a las entidades del orden municipal o distrital, así como a las empresas comerciales e industriales del Estado.
- **TLC Colombia – Canadá:** El Capítulo 14 limita la lista de entidades cubiertas al orden nacional, excluyendo expresamente a las entidades del orden distrital o municipal y a las empresas comerciales e industriales.
- **TLC Colombia – Unión Europea:** En virtud de la modificación efectuada mediante la Decisión No. 1/2017 del Comité de Comercio del Acuerdo, se excluyó del ámbito de aplicación a las empresas públicas contratantes que tengan carácter industrial o comercial.
- **Acuerdo Comercial Colombia – Reino Unido:** En los términos en que fue replicado el acuerdo post-Brexit, se mantienen las mismas exclusiones previstas para la Unión Europea.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025		

- **Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico:** El Capítulo 8 no incluye a TRANSMILENIO S.A. ni a las empresas industriales y comerciales dentro del listado de entidades contratantes cubiertas.
- **TLC Colombia – Corea:** El Capítulo 14 no incorpora dentro de sus anexos de cobertura a las entidades del orden distrital ni a las empresas industriales y comerciales.
- **TLC Colombia – Costa Rica:** El Capítulo 10 y su Anexo 10-A restringen su ámbito a las entidades expresamente listadas, dentro de las cuales no figura TRANSMILENIO S.A.

Conclusión sobre Cobertura:

El presente proceso de contratación **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por ninguno de los Tratados de Libre Comercio o Acuerdos Comerciales bilaterales/multilaterales antes reseñados, por lo que no hay lugar a otorgar trato nacional derivado de tales acuerdos.

No obstante lo anterior, **SÍ ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** lo dispuesto en la **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**, en virtud de la cual TRANSMILENIO S.A. concederá **Trato Nacional** a las ofertas de bienes y servicios originarios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) en las mismas condiciones otorgadas a los bienes y servicios nacionales colombianos.

	ESTUDIOS PARA " EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 80 Y TRONCAL NORTE CALLE 183 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
	Código: R-DA-100	Versión: 1	Fecha: Junio de 2025	

9. Área responsable de la adquisición
Dependencia: Subgerencia de Infraestructura Aprobó: Subgerente de Infraestructura. Nombre: Katherin Sandoval Chacón Revisó: Profesional Especializado Grado 6 Nombre: Roberto C. Soto Massot Revisó: Profesional Contratista Nombre: Daniela Mercedes Guerrero Vence Elaboró: Profesional contratista Nombre: Carmen Negrete Ávila Dependencia: Subgerencia de Infraestructura
Fecha de elaboración del estudio (19/08/2026):